

**I.3.46. Acuerdo 48/CG de 12-12-25 por el que se aprueba la adhesión y firma del Convenio de Colaboración Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Centro Científico e Cultural de Macau, Portugal.**

Elevada a este Consejo de Gobierno por el Vicerrector de Internacionalización, propuesta de Acuerdo de aprobación de firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Centro Científico e cultural de Macau, Portugal, previo informe favorable de la Comisión de Internacionalización de fecha 28 de noviembre de 2025, al amparo de los artículos 8 y 9.1 de la vigente Normativa sobre acuerdos y convenios internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con universidades o instituciones extranjeras (aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2004), y artículo 46.2 h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2025, **ACUERDA** la firma y compromiso de adhesión al Convenio de colaboración Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Centro Científico e cultural de Macau, Portugal, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 12 de diciembre de 2025. La Presidenta del Consejo de Gobierno.  
 Amaya Mendikoetxea Pelayo.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	511/589



**ANEXO**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**entre**  
**EL CENTRO CIENTÍFICO E CULTURAL DE MACAU, PORTUGAL**  
**y**  
**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración institucional y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrector de Internacionalización, Prof. Francisco Javier Román González, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 2 de Julio 2025, (B.O.C.M de 10 de Julio, 2025); y el Centro Científico e Cultural de Macau (en adelante CCCM), con domicilio en Rua da Junqueira, 30, 1300-343 Lisboa, Portugal, representado por su Presidenta, Profa. Carmen Amado Mendes, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA**  
**Ámbito**

La UAM y el CCCM, en el marco de sus actividades, se proponen establecer bases y formas de mutua cooperación entre las partes, con vistas al aprovechamiento recíproco de su potencial científico, técnico y humano para la realización de proyectos de investigación, divulgación científica y promoción cultural.

**SEGUNDA**  
**Objetivos**

En el marco del presente Covenio, y con vistas a desarrollar conocimientos científicos multidisciplinares y transdisciplinares sobre la cooperación y las relaciones entre Europa y Asia, las partes se comprometen, en concreto, a:

- a) Promover el intercambio de información científica y técnica en ámbitos considerados de interés común por ambas partes;
- b) Participar y promover conjuntamente actividades de carácter técnico-científico y de investigación en las áreas consideradas de interés por ambas partes, en particular mediante la creación de grupos de trabajo y de investigación;
- c) Cooperar en la organización y promoción de la formación de grado, posgrado y especialización;
- d) Cooperar en el ámbito de las unidades curriculares de tesis, proyectos y prácticas, así como en unidades curriculares optativas, de los ciclos de estudios de licenciatura y máster, en áreas científicas de interés para las partes, mediante, entre otros mecanismos, la acogida y el seguimiento de estudiantes y el suministro de datos/elementos que resulten necesarios para el desarrollo de los trabajos;
- e) Promover otras actividades conjuntas relacionadas con proyectos de interés común.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	512/589



### **TERCERA** **Colaboración de sus miembros**

En este contexto, las partes facilitarán la colaboración de sus miembros en las iniciativas que promuevan, previa autorización del órgano competente, sin perjuicio de sus propias acciones y de los límites legalmente establecidos.

### **CUARTA** **Instalaciones y equipos**

La UAM y el CCCM pondrán a disposición, según su disponibilidad en cada momento, sus instalaciones y equipos para, en particular, la realización de acciones conjuntas, trabajos de investigación, prácticas, enseñanza, formación de recursos humanos y visitas de estudio, mediante posibles contrapartidas financieras que se acordarán, respetando la legislación aplicable.

### **QUINTA** **Acuerdos específicos**

Dada la diversificación y multiplicidad de los puntos de apoyo mutuo, expresos o implícitos, el pleno ejercicio del presente protocolo podrá implicar la celebración, caso por caso, de acuerdos específicos entre la UAM y el CCCM.

### **SEXTA** **Resultados y divulgación**

Los resultados de los proyectos conjuntos pueden ser utilizados por ambas partes, debiendo figurar siempre una referencia a ambas, salvo acuerdo escrito en sentido contrario, al inicio de cada proyecto individual.

Las partes acuerdan que, individualmente o en acciones conjuntas, podrán proceder a la divulgación del presente protocolo y de las acciones concretas desarrolladas en el marco del mismo, en publicaciones de carácter interno, en cualquier medio de comunicación nacional, extranjero o de otro tipo.

### **SÉPTIMA** **Características propias**

La UAM y el CCCM consideran naturalmente salvaguardadas las características propias de cada una de las partes que establecen el presente protocolo, tales como sus vocaciones y atribuciones fundamentales, estructuras, estatutos y reglamentos internos, períodos de funcionamiento, dotaciones presupuestarias, vínculos institucionales y respeto por las leyes que las rigen.

### **OCTAVA** **No exclusividad**

Cualquiera de las partes podrá, cuando lo considere oportuno, establecer protocolos de contenido y objetivos similares con otras entidades.

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	513/589



**Novena****Gastos Derivados del Convenio**

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes.

**Décima****Comisión de Seguimiento**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- 10.1.1 Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
- 10.1.2 Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- 10.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.
- 10.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de Centro Científico e Cultural de Macau, formarán parte de la Comisión la Presidenta, Profa. Carmen Amado Mendes o persona en quien delegue.

**Undécima****Protección de Datos Personales**

11.1. Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD).

11.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos y del personal que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados y al personal que participe en el programa de movilidad, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso o de la estancia correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	514/589



legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

11.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

#### **Duodécima Notificaciones**

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En Centro Científico e Cultural de Macau Servicio de Apoyo a la Presidencia  
Rua da Junqueira, 30 1300-343 Lisboa, Portugal  
Tel.: +351 213 617 570  
Email: presidencia@cccm.gov.pt

En Universidad Autónoma de Madrid:  
Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad  
Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja 28049, Madrid, España.  
Tel.:+ 34 91497 4989  
Email: [serim.movilidad@uam.es](mailto:serim.movilidad@uam.es)

#### **Decimotercera Violencia, acoso, discriminación**

Las entidades abajo firmantes se comprometen a prevenir, detectar e intervenir ante cualesquiera situaciones de violencia, acoso o discriminación por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, que puedan producirse en el marco del programa de movilidad. Las entidades actuarán con agilidad, diligencia e imparcialidad y respetando siempre los derechos de las víctimas, el deber de confidencialidad y la presunción de inocencia

#### **Decimocuarta Vigencia, terminación y renovación**

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776</a>	Página	515/589



- 14.1 El presente convenio se firma por duplicado en español y en portugués. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años, desde la fecha de la última firma.
- 14.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.
- 14.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.
- 14.4 Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación.

#### **Decimoquinta Solución de Controversias**

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si resultara imposible encontrar una solución, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional para resolver las posibles disputas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid

Centro Científico e Cultural de Macau, I.P.

EL RECTOR

A PRESIDENTE

P.D. VICERRECTOR DE

Profa. Carmen Amado Mendes

INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 2 de Julio 2025, B.O.C.M de  
10 de Julio, 2025).

Prof. Francisco Javier Román González

Lugar: Madrid, España

Lugar: Lisboa, Portugal

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Código Seguro De Verificación	6551-4870-5643P6C31-5776	Fecha	12/01/2026
Firmado Por	Firmante 1		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6551-4870-5643P6C31-5776	Página	516/589

